



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 01 SEP 2023

VISTO:

El Expediente N° 013871-2023 que contiene el Memorándum N° 229-2023-D-HH/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa;

Que, así mismo, el numeral 83.2 del citado artículo 83° indica que, en caso de delegación de firma, el delegante es el único responsable y el delegado se limita a firmar lo resuelto por aquel;

Que, de igual manera, el numeral 83.3 del referido artículo 83° establece que, el delegado suscribe los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2023-ETPR-UAD-HH, de fecha 28 de febrero de 2023, se le ha asignado las funciones de Jefe de la Unidad de Administración del Hospital de Huaycán, a la Lic. Neyra Concha Roxana;

Que, estando a lo solicitado mediante Memorándum N° 229-2023-D-HH/MINSA, resulta viable la formalización de la delegación de firma del Director del Hospital de Huaycán, a la servidora pública Roxana Neyra Concha, Jefa de la Unidad de Administración, a efectos que pueda suscribir las papeletas de salida o comisión de servicios, oficios y carta, todo ello con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2023, y únicamente cuando éste se ausente por problemas de salud y/o comisiones de servicios;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala la eficacia anticipada del acto administrativo, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programados por el Hospital de Huaycán, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán, aprobado con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con el visto bueno del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 069-2023-MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DELEGAR** la firma del Director del Hospital de Huaycán, a la servidora pública **ROXANA NEYRA CONCHA**, Jefa de la Unidad de Administración, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo de 2023, únicamente cuando se ausente por problemas de salud y/o comisiones de servicios, a efectos que pueda suscribir las papeletas de salida o comisión de servicios, oficios y carta.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la interesada.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que el E.T. de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
CELBERTH JONORÉVILLA STAMP
CMP N° 25917 RNE N° 8547
DIRECTOR

GJR/msb
() Dirección
() U. Administración
() E.T. Asesoría Legal
() E.T. Comunicaciones
() Interesada